

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA

Oqueldan sector A / JOA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE
PROYECTO DE MANEJO Y
EXPLOTACION Y APRUEBA
PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 MAR 2007

R. EX. N° 948

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Oqueldan sector A, X Región** y la propuesta de ejecución del estudio de la situación base presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares de la localidad de Oqueldan, comuna de Quellón, C.I. Subpesca N° 9128-2006, complementado con los ingresos C.I. Subpesca N° 12546 de 11 de diciembre de 2006 y N° 2695 de 19 de marzo de 2007; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170052906 de fecha 28 de agosto de 2006; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 283/2006, contenido en Memorandum AMERB N° 283/2006 de fecha 21 de septiembre de 2006; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y Cooperación y Desarrollo Limitada, de agosto de 2006; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 450 del 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares de la localidad de Oqueldan, comuna de Quellón, R.U.T. N° 65.756.790-6, domiciliado en Oqueldan, comuna de Quellón, provincia de Chiloé, X Región, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2136 de fecha 16 de abril de 2003 y en el Registro Sindical Único con el N° 10160027, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Oqueldan sector A, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 450 del 2006 del citado Ministerio.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 283/2006, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, por lo menos con 48 horas de anticipación.

4.- El peticionario deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un informe de resultados y un plan de manejo y explotación, desarrollado en conformidad con la propuesta de estudio de situación base presentada conforme a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

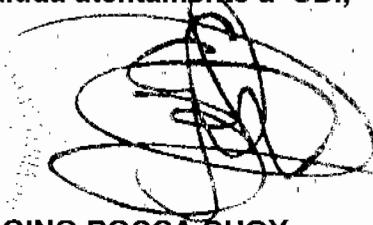
7.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al peticionario.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del Informe Técnico Amerb N° 283/2006 que por ella se aprueba, al peticionario.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y
ARCHIVESE**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a UD.,



GINO BOCCA CHOY
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (S)